CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, presentándose la liquidación de costas. Bucaramanga, septiembre 3 de 2021

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA	
CONCEPTO	**VALOR**
AGENCIAS EN DERECHO	$ 1’320.000
REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS	$ 37.500
TOTAL	$ 1’357.500

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y comoquiera que la liquidación de costas efectuada por la secretaría del despacho se ajusta a lo señalado en el artículo 366 del Código General del Proceso, con base en el numeral primero del inciso primero de la referida norma procesal, se dispone **APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS** elaborada, a cargo de la parte demandada, con base en lo anteriormente expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

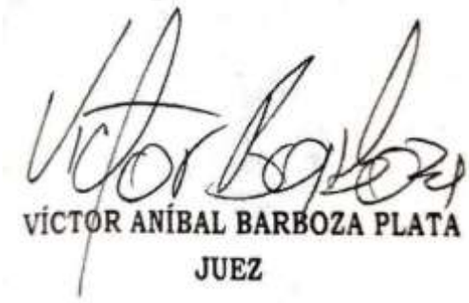

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El Auto fechado el día 3 de septiembre de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM
Bucaramanga, 6 de septiembre de 2021

Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Civil 018
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0da9904e80a6863d6533eac74c610f5afeb47d431471e6e191adb5a0ae764a38
Documento generado en 03/09/2021 01:54:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica